

Proyecto de Ley N° 10872/2024-CR



ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PARQUE ECO-TECNOLÓGICO EN LA REGIÓN PUNO

El Grupo Parlamentario **ACCIÓN POPULAR**, a iniciativa del congresista de la República **ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA**, en el ejercicio de derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, proponemos el siguiente:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Ley que crea el Parque Eco Tecnológico en la Región Puno

Artículo 1°. Creación del Parque Eco-Tecnológico de la Región Puno

Créase el Parque Eco-Tecnológico en la Región Puno. Los alcances de esta ley están circunscritos al ámbito territorial de la Región Puno ubicada en la sierra sudeste del país, en la meseta del Collao a: 13°00'66"00" y 17°17'30" de latitud sur y los 71°06'57" y 68°48'46" de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

Artículo 2°. Finalidad

El Parque Eco-Tecnológico en la Región Puno tiene por finalidad constituirse en un instrumento de promoción de la inversión, el empleo y el desarrollo tecnológico a nivel regional, enfatizando en la producción principalmente de baterías de litio y otros implementos para autos eléctricos; manufactura de oro; industria textil-confecciones vinculadas a lana de alpaca, vicuña y otros auquénidos andinos;

producción de paneles solares; producción de molinos de viento e industria metal-mecánica y sus servicios.

Artículo 3º. Beneficios para el inversionista

Los inversionistas que participen en el Parque Eco-Tecnológico de la Región Puno gozarán de los siguientes beneficios:

- a. Utilización a título gratuito de los terrenos y facilidades que brinde el Gobierno Regional de Puno por un período de treinta años. Para ello, el Gobierno Regional de Puno procurará el oportuno saneamiento físico-legal de los correspondientes terrenos en coordinación con la Superintendencia de Bienes Nacionales. La titularidad del predio corresponderá al Gobierno Regional de Puno.
- b. Disponibilidad de infraestructura de red pública de agua y saneamiento, energía, comunicaciones y otros servicios básicos proveídos por el Gobierno Regional de Puno. El costo de esos servicios será pagado por los correspondientes inversionistas, pudiendo establecerse costos promocionales para los primeros años de la inversión.
- c. Utilización del sistema de la "ventanilla única de atención de trámites" con relación a las diferentes instituciones relacionadas como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), PRODUCE, MINCETUR, MEF, MINAM, CONCYTEC, INDECOPI, Banco de la Nación y otras entidades financieras.
- d. Consideración del Parque Eco-Tecnológico de Puno como un Puerto Seco, a fin de darle eficiencia y competitividad a la actividad logística relacionada con la producción realizada.
- e. Acceso preferencial al crédito estructurado y otras alternativas de financiamiento otorgadas por el sistema financiero peruano con fondeo de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE).
- f. Facilidades tributarias que establecerá por disposición expresa el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°. Obligaciones de los inversionistas

Los inversionistas que participen en el Parque Eco-Tecnológico de la Región Puno tendrán las siguientes obligaciones:

- a. El inversionista deberá presentar ante el Gobierno Regional de Puno una propuesta integral sobre el correspondiente proyecto de inversión, que incluirá información sobre estudios a nivel de perfil, memoria descriptiva, reglamento interno de operación y conservación, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Plan de Manejo de Residuos de Construcción, entre otros documentos que se especificarán a nivel de reglamento.
- b. Proponer y ejecutar un Programa de Inversión, Producción y Ventas (incluyendo exportación) para el período de promoción, con evaluaciones anuales. En dicho programa el inversionista se comprometerá a incrementos anuales de la inversión, producción y ventas; al incremento de la productividad y a la generación de estrategias competitivas sostenibles.
- c. Cada año, el inversionista deberá asegurar una mayor integración de componentes nacionales en el valor del producto; generando cada vez mayor valor agregado; y, puestos de trabajo.
- d. Respetar y cumplir el reglamento interno de operación y mantenimiento del Parque Eco-Tecnológico de la Región Puno.
- e. Participar activamente en actividades de innovación, investigación científica y desarrollo tecnológico que permitan generar mayor eficiencia, calidad, productividad y competitividad.
- f. Fomentar permanentes programas de capacitación y de actualización para la mejora del capital humano en el desarrollo de la correspondiente inversión.
- g. No dar uso diferente al productivo para el que fue asignado al terreno que el Gobierno Regional de Puno ha puesto a disposición del inversionista.

Artículo 5°. Obligaciones del Gobierno Regional de Puno

El Gobierno Regional de Puno, para efectos del cumplimiento de la presente ley, deberá:

1. Establecer una Oficina Especial, como pliego presupuestal individualizado, para asignar los recursos presupuestales necesarios para cumplir con lo señalado en la presente ley. En este sentido, el Gobierno Regional de Puno debe presupuestar los recursos para financiar la correspondiente habilitación urbana y la provisión de los servicios públicos básicos que exige la ley.
2. Desarrollar las coordinaciones, acciones y seguimiento necesario con las entidades públicas correspondientes para asegurar la adecuación de los respectivos terrenos a las necesidades de los inversionistas que participen en el Parque Eco-Tecnológico.
3. Evaluar y aprobar las propuestas de inversión presentadas por los respectivos interesados. Las propuestas pueden ser de iniciativa pública o privada.
4. Asegurar la adecuada ubicación del terreno, verificar que esté saneado física y legalmente y tener la titularidad del predio (también puede ser del Municipio Provincial).
5. Hacer alianzas estratégicas con universidades como la que tengan Facultades, Escuelas o Programas afines con los tipos de producción industrial propuestos.
6. Hacer alianzas estratégicas con empresarios privados, gremios empresariales y con instituciones que ya tienen experiencia en la implementación de este tipo de Parques
7. Negociar acuerdos de colaboración de cooperación tecnológica y financiera en beneficio del parque Eco-Tecnológico de la Región Puno.
8. Incorporar este proyecto en el Plan Regional de Desarrollo Concertado.

Artículo 6°. De la Oficina Especial

La Oficina Especial del Gobierno Regional de Puno antes mencionada es la encargada, por ley, de la evaluación y monitoreo de los proyectos respectivos.

Artículo 7°. Del Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica

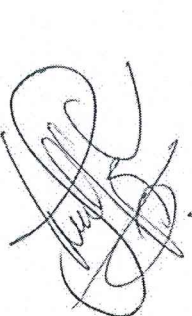
El Parque Eco-Tecnológico de la Región Puno incluirá la implementación de un Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica, para lo cual del Gobierno Regional de Puno podrá establecer convenios

Disposición Complementaria

ÚNICA.

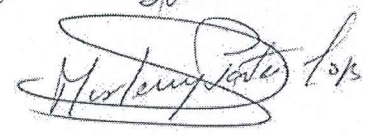
Aplíquese en lo que corresponda lo señalado en la Ley No. 30078, el Decreto Supremo No. 013-2015-PRODUCE y el Decreto Legislativo No. 1194


CONG. ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
VOCERO TITULAR
GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN POPULAR


Wilson Soto P.


Juan C. Mori


Sergio Martínez


Gustavo Soto Lopez


Los Arroyos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos

La Región Puno es una de las veinticinco regiones del Perú y está ubicada al sureste del país en un área de 67 mil km² y con una población de 1.2 millones de habitantes. Limita al norte con la región Madre de Dios, al este con Bolivia y el Lago Titicaca y al sur con la Región Tacna. Su capital es la ciudad del mismo nombre. La Región Puno se encuentra en el Altiplano, entre los 3,812 y 5,500 metros sobre el nivel del mar y su geografía incluye mesetas, nevados, lagos, lagunas y ríos.

Su ubicación de frontera con Bolivia le da un carácter muy especial a su participación en actividades comerciales, teniendo también actividad agraria, ganadera y minera.

En el año 2019, el valor de su producto bruto interno (PBI) ascendió a US\$ 5,680 millones, lo que equivale apenas al 5 por ciento del PBI que se registró a nivel nacional ese año. Su baja participación en la producción nacional lleva a que Puno tenga altos niveles de pobreza, medida en términos monetarios o por necesidades básicas insatisfechas, ocupando un nivel bajo en la clasificación del Índice de Desarrollo Humano (IDH) de Naciones Unidas.

Varios son los factores que contribuyen a esta situación. Su ubicación geográfica en el Altiplano, a una altura pronunciada sobre el nivel del mar, condiciona la actividad productiva que se puede desarrollar en la Región. La construcción de la Carretera Interoceánica Sur -uno de cuyos tramos conecta Puno con las otras regiones del sur del país- ha mejorado significativamente su conectividad; sin embargo, es necesario modernizar su aeropuerto internacional y mejorar las condiciones y cuidados que corresponde hacer al Lago Titicaca (el más alto del mundo) que compartimos con Bolivia.

Para mejorar la calidad de vida de los puneños, se requiere desarrollar proyectos específicos como la instalación y operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en las provincias que limitan con el lago, al que hoy se vierte el contenido de los desagües producidos originando una gran contaminación.

En contraste con esta situación, la potencialidad de la Región es alta, principalmente en la actividad minera, con la producción de oro (buena parte de manera informal), estaño y el reciente

descubrimiento de yacimientos de litio que abren posibilidades extraordinarias para que Puno de saltos cualitativos en su proceso de desarrollo.

También es muy importante la actividad agrícola (relacionada fundamentalmente a cultivos andinos de subsistencia, como la papa y la quinua) y la actividad ganadera, en particular la relacionada a los Camélidos Sudamericanos (Llamas, Alpacas) que permite obtener fibras de alpaca de alta calidad. Es también un gran productor de carne de ovino.

Sin embargo, es la actividad comercial la de mayor desarrollo en la Región, estableciéndose un muy intenso intercambio comercial con Bolivia. Junto al comercio, la actividad turística muestra también gran dinamismo, con su segmento histórico-cultural, la visita al Lago Titicaca y la variedad de bailes, actividades folklóricas y religiosas que se desarrollan a lo largo del año.

En este contexto, es importante crear condiciones para lograr un desarrollo integral de la Región Puno que no solo eleve significativamente el valor de su producción e inversiones, sino que - fundamentalmente- mejore el bienestar y la calidad de vida de los puneños, disminuyendo la pobreza y la desigualdad.

Para este propósito, un factor desencadenante puede ser la creación de un Parque Eco-Tecnológico en la Región Puno, en el que se generen condiciones atractivas para la inversión y el desarrollo de producción con valor agregado, con el impacto positivo que ello puede tener en el empleo, ingresos y dotación de servicios públicos básicos para la población.

Hace algunos años se planteó la idea de crear una Zona Franca Comercial en Puno. La idea fue acogida entonces con cierto entusiasmo, pero no se concretó finalmente, entre otras razones, porque se produjo una disputa con relación a la ubicación que debía tener la pretendida Zona Franca; unos la querían en la ciudad de Juliaca; otros opinaban que debía estar situada en Puno.

Un antecedente que debe considerarse es de la Región Tacna. A fines de la década del ochenta del siglo pasado, el gobierno nacional de ese entonces, en coordinación con las autoridades regionales, acordaron establecer un Depósito Franco de Mercancías en Tacna.

El argumento era simple: se estimaba en ese entonces (con un régimen de control de cambios y altos aranceles para las importaciones) que el valor del contrabando de mercancías que ingresaba por

Tacna procedente de Chile era de aproximadamente US\$ 500 millones. Entonces, se dispuso un Régimen Especial para el "Depósito Franco" por medio del cual se podría importar directamente las mercaderías que entonces entraban de contrabando, con un arancel único del 10 por ciento.

Con esta medida, dejó de ser atractiva la actividad del contrabando y el esfuerzo se complementó con la organización de los comerciantes (muchos de ellos que participaban directamente de las actividades de contrabando) en varios "mercadillos" donde los visitantes de Tacna podrían adquirir libre y legalmente las mercaderías deseadas (licores, cigarrillos, vestimenta, aparatos electrodomésticos, etc.)

La medida fue exitosa y generó un dinamismo en la economía de Tacna. Con el tiempo, sin embargo, el Depósito Franco se convirtió primero en Zona Franca Comercial y luego en Zona Franca Industrial, como actualmente opera.

La experiencia comentada de Tacna se quiso replicar en Puno, pero no se pudo lograr el consenso al respecto. Además, hacia el 2020-2021 las condiciones han cambiado. La experiencia de Tacna funcionó hace treinta años, cuando en el Perú -y en otros países de América Latina- se aplicaban políticas comerciales proteccionistas, con altos aranceles, lo que creaba las condiciones para la actividad del contrabando.

Hoy en día, el Perú y el mundo han cambiado sustantivamente en materia de políticas y apertura comercial. El arancel promedio de nuestras importaciones no supera el 5 por ciento, y muchas partidas arancelarias están con "cero" arancel, producto de 22 acuerdos comerciales tipo Tratado de Libre Comercio o Asociación Estratégica.

Con Bolivia, formamos parte de la Zona Andina de Libre Comercio; con el norte grande argentino comerciamos en el marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALADI) y de nuestra relación con el Mercosur; finalmente con Chile tenemos vigente un Tratado de Libre Comercio y somos parte de la Alianza del Pacífico. Además, hay que considerar como un factor positivo para el desarrollo del Parque Eco-Tecnológico de la Región Puno la evolución de la economía boliviana que plantea la posibilidad de inversiones provenientes de ese país.

En tales condiciones, el contrabando ya no es el problema principal del comercio fronterizo como ocurría hace décadas, sino la búsqueda de atraer inversiones para desarrollar en forma conjunta proyectos manufactureros, que además generen puestos de trabajo y desarrollo de nuevas tecnologías.

No es en consecuencia, la modalidad de Zona Franca Comercial la más conveniente en estos nuevos tiempos. Se trata más bien de crear un ámbito territorial con beneficios en donde se promueva la actividad manufacturera y los servicios que generen valor agregado, es decir, que generen inversión, empleo y den trabajo a actividades complementarias o industrias relacionadas.

En este tema de las Zonas Francas, la experiencia mundial ha evolucionado a los que se denominan Parques Tecnológicos o Parques Eco-Tecnológicos.

De otro lado, la economía peruana requiere diversificarse, con un mayor peso de la industria manufacturera y los servicios con valor agregado, promoviendo la innovación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Si este esfuerzo -además- se realiza de forma descentralizada, entonces no solo se va a generar mayor inversión y producción, mayores puestos de trabajo, sino que también se va a dar un impulso decisivo para disminuir la pobreza y la desigualdad.

Entre las experiencias exitosas de parque industriales o tecnológicos en el mundo podemos citar la Industria de los semiconductores en **Silicon Valley**-California- Estados Unidos que se construyó en terrenos de la Universidad de Stanford y es considerado el líder mundial en este concepto.

Silicon Valley está ubicado en la zona sur de la Bahía de San Francisco. Con el incremento significativo de empresas de alta tecnología y también del número de puestos de trabajo demandados relacionados principalmente a las tecnologías de la información y la comunicación, las fronteras de Silicon Valley han crecido hacia el norte, incluyendo el Condado de San Mateo y la ciudad de San Francisco.

Silicon Valley incluye a las más importantes empresas de tecnología del mundo y a miles de pequeñas empresas en formación (conocidas como start-ups). El nombre tiene que ver con el hecho que, originalmente, hubo un importante número de empresas que fabricaban chips de silicio, pero luego se amplió a las principales tecnologías de punta a nivel mundial.

Silicon Valley es actualmente el centro líder para la innovación y desarrollo de alta tecnología en los Estados Unidos y en el mundo. Entre las diez empresas más importantes que se ubican en Silicon Valley están: Symantec, Oracle, Cisco, Intel, Hewlett Packard (HP), Adobe, eBay, Yahoo, Apple y Google.

De otro lado, en Israel se ha implementado el denominado Silicon Wadi, considerado el segundo Parque Tecnológico a nivel mundial después de Silicon Valley. Se desarrolla a lo largo de toda la llanura costera de Israel y concentra a las empresas de alta tecnología en ubicaciones como el Gran Tel Aviv, así como los Parques Tecnológicos de Malha, Har Hotz Vim, Gush Dan. En Haifa se ha creado un nuevo polo científico tecnológico mundial. IBM ha construido allí el denominado IBM Content Discovery Engineering Team y es un clúster de ámbito nacional.

Entre las empresas de alta tecnología que están en **Silicon Wadi** se pueden mencionar a las siguientes: Intel, IBM, CISCO, Philips, SAP, Hewlett Packard; AOL, Microsoft, Motorola; la mayoría de ellas listan en Nasdaq; todas ellas se incluyen en Israel Index.

En **Bangalore**, India se ubica el denominado "Silicon Valley Asiático". Bangalore es la capital del estado indio de Kamataka, y alberga las escuelas y centros de investigación más prestigiosas de la India, así como empresas vinculadas a la industria del software, telecomunicaciones, ingeniería aeroespacial e industria militar.

También debe citarse **Berlín Startups Capital** en Alemania. El Parque da acceso a los negocios alemanes para el impulso de las pequeñas y medianas empresas. Se han creado cerca de 40 mil nuevas empresas con más de 500 startups de tecnologías fundadas cada año. Se trata de un Parque científico tecnológico; uno de los más dinámicos del mundo con incubadoras de empresas.

Los sectores priorizados en Berlín Startups Capital son los de Tecnología financiera, Inteligencia artificial, Big Data, Internet de las Cosas, Salud y Ciencia de la Vida.

En España destaca **Madrid Network**, que es una Red de Innovación de la Comunidad de Madrid, pionera en desarrollar un modelo de organización que engloba bajo un mismo concepto a todos los sectores estratégicos regionales. Está integrado por más de 600 empresas e instituciones asociadas, que incluyen centros de investigación y universidades.

Madrid Network apoya a las empresas en la búsqueda de oportunidades y en la generación de nuevos negocios a partir de la innovación. La red incluye Clusters y Parques Científicos Tecnológicos, que fortalecen las relaciones intersectoriales en un espacio globalizado.

A nivel sudamericano destaca **Porto Digital** que es una iniciativa desarrollada en Recife- Brasil y que tiene por objetivo fomentar la innovación tecnológica en la región noreste de Brasil. Comenzó en julio de 2000 en la isla llamada Old Recife, donde el puerto se encontraba desde la época de la ocupación holandesa del siglo XVII de la zona.

Recife es la capital del Estado de Pernambuco en la región noroeste de Brasil. El Porto Digital ha crecido constantemente desde 2000, reportando a más de 330 empresas tecnológicas que emplean a más de 11 mil personas y alberga a 800 emprendedores dentro de la zona para 2020.

Finalmente, mencionaremos la experiencia de **Ruta N en Medellín Colombia**, que promueve el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación (CTI). Medellín es la ciudad líder en innovación y negocios en América Latina. Los sectores priorizados son: Salud, Energía, Tecnologías de Información y de la Comunicación. Se trata de un Complejo Tecnológico de más de 32 mil m2, con certificación LEED, amigable con el medio ambiente. Promueve la gestión del conocimiento y una cultura de la innovación.

Marco normativo en el Perú

En el caso peruano. El 21 de agosto de 2013 se promulgó la Ley No. 30078, o "Ley que promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno Ecológicos" (PITE) (Ver: Anexo No. 1).

En dicho dispositivo legal, en el Anexo 1, inciso k, se hace la siguiente definición de Parque Industrial Tecno Ecológico:

"Parque Industrial Tecno-ecológico con enfoque de clúster: Espacio especializado en el cual las empresas industriales cooperan entre ellas para compartir recursos y utilizarlos de forma más eficiente. Comparten desde terrenos, materiales, transportes y energía hasta conocimientos, formando cadenas de valor que contribuyen a su productividad y competitividad. Su naturaleza tecno ecológica proviene de la aplicación y desarrollo de tecnología especializada para la realización de una actividad de transformación, el cuidado del

medio ambiente y la utilización de las denominadas "energías verdes", en concordancia con las normas nacionales e internacionales de calidad y respeto al medio ambiente".

En el inciso a del mismo dispositivo legal se precisa el concepto de "clúster":

"Clúster: Concentración geográfica de empresas e instituciones conexas, pertenecientes a un campo concreto, unidas por rasgos comunes y complementarias entre sí, que se extienden y se vinculan vertical y transversalmente en cadenas de valor, incluyendo a proveedores e industrias auxiliares, tecnología y sectores relacionados. Se puede incluir a instituciones públicas, educativas, parques tecnológicos, servicios de información, reciclaje y apoyo técnico. Contribuye a la mejora de la ventaja competitiva de las empresas que la componen y del lugar en la que se sitúa".

El 18 de abril de 2015, se promulgó el Decreto Supremo No. 013-2015-PRODUCE, que reglamenta la Ley No. 30078 antes mencionada. En dicho reglamento, además de precisar los conceptos incluidos en la ley, se establece que "...los PITE deben contar con un centro de innovación y transferencia tecnológica para promover la asimilación y desarrollo de nuevas tecnologías para las empresas instaladas en el Parque y, ejecutar actividades de capacitación con el objeto de elevar las capacidades en las especialidades de las empresas instaladas en él".

En el caso de que el Parque (PITE) no cuente con un centro propio de innovación y transferencia tecnológico, el reglamento establece que los PITE deben celebrar convenios específicos con instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.

Se señala, de otro lado, que las propuestas para el desarrollo de un PITE podrán ser públicas (presentada por un Gobierno Regional o un Municipio Provincial) o privadas (presentada por un Consorcio al Gobierno Regional o Municipio Provincial).

Las respectivas propuestas para instalar un PITE deben incluir: un perfil del proyecto; una memoria descriptiva del proyecto, una propuesta de Reglamento Interno de Operación y Conservación; Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA); un Plan de manejo de residuos sólidos; un Plan de manejo de residuos de la construcción; estar ubicado el terreno en una zona identificada en el Plan de Desarrollo Regional Concertado; que los predios cuenten con el respectivo saneamiento

físico-legal y que se utilicen instrumentos para la gestión territorial desarrollados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y el Ministerio del Ambiente (MINAM).

Este marco normativo es relativamente reciente (tiene solo cinco años) y responde a la necesidad de viabilizar la instalación de Parques Industriales Eco-Tecnológicos, ante el pobre avance de los Parques Industriales creados por ley en diversas regiones del país, pero que no han pasado del dispositivo legal pues, en la práctica, no han funcionado.

Se puede apreciar un mapa del Perú con los 19 Parques Industriales ya creados, cada uno de ellos, por ley expresa. Así, existen leyes que disponen la creación de Parques Industriales en Tumbes, Sullana, Chiclayo, de Curtiembres y Calzado, Huaraz, Santa, Pachacútec en Lima, Yurimaguas, Iquitos, Amazonas, Cajamarca, Tingo María, Río Negro en Junín, Pucallpa, Madre de Dios, Cusco, Huancavelica, Ica y Huamanga en Ayacucho.

El 22 de setiembre de 2015 se promulgó el Decreto Legislativo No. 1199, que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales. Este dispositivo, en adición a lo establecido en las normas anteriores) precisa los beneficios que tendrán las empresas que se instalen en los Parques Industriales Eco Tecnológicos. Estos beneficios son:

- a) Prioridad para acceder a fondos concursables creados por ley.
- b) Módulo de Atención al ciudadano, orientado a la industria, para facilitar trámites y disminuir tiempos.
- c) Servicios de Innovación y Transferencia Tecnológica
- d) Asistencia Técnica Especializada
- e) Prioridad por parte de la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN para tramitar las respectivas solicitudes de transferencia de terrenos.
- f) Implementación de Laboratorios promovido por el Instituto Nacional de la Calidad-INACAL.

¿Por qué no han funcionado estos Parques Industriales en el Perú? Por varias razones:

- a) Existe en el Perú, la idea equivocada de que una Zona Franca o un Parque Industrial ya es una realidad cuando se promulga el correspondiente dispositivo legal. Esto no es así. Para

que el Parque sea una realidad debe contar con los requisitos técnicos y económicos necesarios y los incentivos que atraigan las inversiones.

Un Parque Industrial Tecno Ecológico no puede ubicarse en cualquier lugar. Este debe contar con los servicios básicos de agua, saneamiento, electricidad, gas natural, fibra óptica; con terrenos saneados física y legalmente; con habilitación urbana. La ubicación también deberá estar cerca de puertos, aeropuertos y carreteras, con los accesos y seguridad necesarios. En muchas de las Regiones en las que se han dado leyes para crear parques industriales (Gráfico No. 4) no se dan estas condiciones mínimas, creándose expectativas en la población sin el adecuado estudio técnico, lo que origina finalmente desencanto y desconfianza.

- b) Se trata de Parques en los que hay que promover la instalación y funcionamiento de industrias de alta tecnología y no de zonas que solo van a servir como depósitos comerciales de las empresas participantes.
- c) No se ha hecho una difusión adecuada de la importancia y requisitos de un Parque Industrial Eco Tecnológico, entre la población en general, así como con las empresas industriales e inversionistas que pudieran estar interesados.
- d) Se requiere un trabajo coordinado y en el mismo sentido de todas las instituciones públicas que tienen que ver con el Parque, como son: Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio del Ambiente (MINAM), CONCYTEC, COFIDE, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Trabajo, SUNAT, Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), Gobiernos Regionales, Municipios Provinciales, Municipios Locales, entre otros.
- e) En el Perú no hay políticas de Estado, de manera que las políticas cambian continuamente según cada gobierno y aún cuando cambia cada ministro en un mismo gobierno. De esta forma, las políticas no tienen continuidad y se aprecia mucha improvisación, pérdida de tiempos y recursos económicos.
- f) La industria con valor agregado y principalmente la de alta tecnología todavía no ha desarrollado mucho en el Perú que se mantiene como un país primario-exportador, en el que

70 por ciento de sus exportaciones totales están explicadas por productos básicos. El gasto en innovación, ciencia y tecnología en el Perú es bajo con respecto al valor del PBI.

Lecciones aprendidas

El hecho que no tengamos funcionando -como ocurre en otros países- Parques Industriales o Parques Tecno Ecológicos nos lleva a las siguientes lecciones aprendidas:

- a) Un Parque Tecnológico no debe ser una medida aislada sino responder a una estrategia integral y de largo plazo (Política de Estado).
- b) No se puede ubicar en cualquier lugar; tienen que darse condiciones y especificaciones técnicas muy precisas.
- c) No basta con promulgar una ley o tener un buen deseo.

Un Parque Industrial es, esencialmente, una zona territorial exclusiva en la que se brindan condiciones especiales a las empresas/industrias que allí se instalen para poder lograr mayores niveles de inversión-producción-exportación en condiciones de innovación, desarrollo tecnológico y mayor productividad y competitividad.

Las condiciones especiales antes mencionadas -como hemos dicho- exigen una buena ubicación (de preferencia fuera del área urbana); habilitación urbana y correspondiente zonificación; disponer de terrenos adecuados y de servicios públicos de alta calidad: energía eléctrica, agua y desagüe, fibra óptica (para wifi, telefonía y comunicaciones en general).

También el Estado puede dar incentivos tributarios y financieros para incentivar la presencia de las empresas en el Parque. Debe tener buenos accesos, seguridad permanente, cercanía a carreteras o autopistas, puertos, aeropuertos y otras zonas logísticas.

La experiencia internacional enseña que los mejores resultados se obtienen cuando hay Universidades vinculadas, incluso cercanas a la ubicación del Parque.

La experiencia peruana en Parques Industriales hasta el momento

Tomando solo el caso de Lima Metropolitana y el Callao, en los próximos años, y considerando un crecimiento económico anual sostenido, se necesitarán entre 5 y 7 millones de m² en terrenos industriales, para poder trasladar a las industrias que se encuentran ya en zonas urbanas y albergar a las nuevas industrias.

Un aspecto muy importante es el referido a la zonificación, que tiene que ver con el uso que se le da al correspondiente inmueble. En Lima Metropolitana, por ejemplo, existen 4 tipos de Zonificación Industrial:

- **Industria Elemental (I1)**, que es compatible exclusivamente con actividades de almacenaje y distribución.
- **Industria Liviana (I2)**, que permite actividades de almacenaje y producción que no sean molestas ni peligrosas.
- **Gran Industria (I3)**, que permite actividades de almacenaje y producción de gran escala que son molestas y con cierto grado de peligrosidad.
- **Industria pesada (I4)**, que permite actividades de producción a gran escala, que son muy molestas y de alto grado de peligrosidad.

La zonificación es acumulativa, es decir -por ejemplo- la Zonificación I4 permite los usos de I3, I2 e I1. También existen otras zonificaciones como CZ, CM, VT y ZRE que, en algunos casos, son compatibles con usos industriales o logísticos.

En la práctica, sin embargo, lo que tenemos en Lima Metropolitana, Callao, Chilca y Piura son iniciativas privadas que, como se muestra en el Cuadro No. 1, sólo se usan de almacenes o depósitos.

16

En efecto, se observa que, en todos los proyectos de "parques industriales" de iniciativa privada, el uso que las empresas hacen de esas instalaciones es solo de almacenaje y no de producción industrial o tecnológica. Son los casos de Huachipa Este, Macrópolis y El Lúculo en Lurín, Indupark en Pucusana; Sector 62 y La Chutana en Chilca; y, Piura Futura en Piura.

Ciudad Industrial Huachipa Este es un proyecto privado gestionado por Bryson Hills Perú. Está ubicado en Lima Este; ya se han vendido 1.4 millones de metros cuadrados a US\$ 90/m².

Los lotes van desde 1,000 m² y dispone de terrenos habilitados (buen suelo), buenos accesos y con servicios de energía, agua, fibra óptica, gas natural, planta de ósmosis inversa, PTAR para tratamiento de aguas residuales; conectividad con el Puerto del Callao y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Puerto Seco). Se estima que contará en total con 20 industrias.

De otro lado, "Central Park" de Chilca es un proyecto privado, gestionado por Inversiones Lord&Goldman SAC que se encuentra ubicado en el kilómetro 58 de la Carretera Panamericana Sur, a sólo 50 minutos de la ciudad de Lima.

Consta de cuatro etapas, con un área disponible de 350 hectáreas. Está en pleno proceso de desarrollo y entre sus desafíos está la provisión de servicios básicos, y la desalinización de los terrenos.

Cabe señalar que actualmente el único proyecto de Parque Industrial que está en proceso y fomentado por el Estado es el denominado "Proyecto Parque Industrial de Ancón-PIA", que está a cargo del Ministerio de la Producción-PRODUCE y en concurso para promover la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.

El terreno asignado para el referido Parque comprende un área de 1,338 hectáreas, de las cuales 715 hectáreas se destinarán como suelo aprovechable para uso industrial. Se estima la inversión necesaria en US\$ 650 millones, con un valor exportado de US\$ 280 millones y 120 mil empleos directos e indirectos. Inicialmente se estimaba la adjudicación para el primer trimestre de 2021.

En la década del ochenta, con la ayuda de la ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial), se creó el **Parque Industrial de Villa El Salvador**, especializado en equipos comerciales e industriales- mueblería. Sin embargo, a lo largo de los años, entró en cierto abandono por parte de las autoridades.

También deben mencionarse los **Centros de Innovación Productiva y Transformación Tecnológica (CITE's)**. Los objetivos de la denominada Red CITE son los de promover innovación y uso de nuevas tecnologías, participando como socios estratégicos con empresario, así como capacitar y promover el uso de normas técnicas, buenas prácticas y estándares de calidad. Supone la interacción del Estado, la academia y el sector privado.

De acuerdo a información oficial de PRODUCE, a la fecha hay 46 CITE's a nivel nacional (27 CITE's públicas, 19 CITE's privadas y 02 unidades técnicas). Estos CITE enfatizan en sectores como el pesquero y acuícola; agroindustria y alimentación; indumentaria; energía, materiales y minería; madera y forestal; industrias creativas; marketing y logística.

De todo lo señalado, queda claro que -dadas las características especiales de la Región Puno, su ubicación fronteriza y los recursos disponibles a nivel regional se hace necesario crear un marco legal especial para la implementación del Parque Eco-Tecnológico de la Región Puno, de manera que los respectivos proyectos de inversión se ubiquen en los territorios asignados para tal fin dentro de la Región Puno.

II. Análisis Costo-Beneficio

El presente proyecto de ley propone crear un Parque Eco-Tecnológico en la Región Puno y deberá considerar en el respectivo proyecto de presupuesto público para el siguiente ejercicio anual, la asignación de recursos correspondientes para que el Gobierno Regional de Puno pueda cumplir con sus respectivas obligaciones. El Ministerio de Economía y Finanzas, podrá obtener los recursos

presupuestales correspondientes reorientando recursos de otros pliegos presupuestales destinados a gastos de inversión pública en la Región Puno.

En contraposición, la Región Puno se verá favorecida con una importante inyección de recursos para inversión, mayor producción y generación de empleos locales, lo que no solo significará un importante impulso para el desarrollo regional, sino que se convertirá en un proyecto emblemático de desarrollo descentralizado.

III. Efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional.

La presente norma es compatible con la Constitución Política del Perú y con el marco legal vigente. Incorpora una norma nueva en la legislación nacional que crea, con la finalidad de constituirse en un instrumento de promoción de la inversión, el empleo y el desarrollo tecnológico a nivel regional, fortaleciendo la investigación, la innovación, lo que conlleva a la mejora de la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a la producción de la región Puno.

IV. Relación con la Agenda Legislativa

Mediante la Resolución Legislativa se aprobó la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025. En la misma se establece como prioridad el Objetivo de Competitividad de País, el cual contiene la Política de Estado Desarrollo de la Ciencia y Tecnología, la que a su vez incluye como temática de proyectos de Ley la creación de parques científicos tecnológicos y parques industriales.

V. Relación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La presente propuesta legislativa guarda relación con la Matriz de Política de Estado III del Acuerdo Nacional relativa a "Competitividad del País". Específicamente guarda relación con la política "20. Desarrollo de la ciencia y tecnología", la que reproducimos a continuación:

"Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades

de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

Con este objetivo el Estado: (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica; (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas; (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional; (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación."